

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°717: Pedagogía en
Inglés de la Universidad de la Serena.**

Santiago, 04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.955, de 10 de noviembre 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio del 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°0046-20, de 11 de Diciembre de 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación de la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de la Serena; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0073-20, de 31 de Agosto de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de la Serena, o “la Carrera”; la carta de inicio de proceso, en que la Comisión confirmó a la Institución que imparte la Carrera el inicio del proceso de acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado RDAPP N°0040-21, de 25 de mayo de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de



Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Serena, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en su sede La Serena (Campus Andrés Bello) y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor de Estado en Inglés, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 31 de agosto 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado APP N°0073-20.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020 y, especialmente, en la Resolución Exenta DJ N°0046-20, de 11 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales, que fue actualizado el 23 de junio 2021 por la Resolución Exenta DJ N°241-4.
5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
6. Que, la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado RDAPP N°0040-21, de 25 de mayo de 2021 que designó los pares evaluadores para el proceso, no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento



establecido en el artículo 14° del Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

7. Que, con fecha 10, 11 y 12 de agosto de 2021, el Programa fue visitado por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.

8. Que, el 27 de septiembre de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa al Programa para su conocimiento y observaciones.

9. Que, mediante la carta de respuesta de fecha 12 de octubre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

10. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.955, de 10 de noviembre de 2021, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes

11. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Existe un alineamiento institucional vertical entre los propósitos institucionales y los propósitos de las facultades y de las carreras, que se demuestra a través de la bajada del modelo educativo y, específicamente, de los planes de desarrollo. A su vez, la Carrera ha establecido sus propósitos en concordancia al Proyecto de Formación Inicial de Profesores común para todas las pedagogías de la Universidad.

Existe coherencia entre la población objetivo de la Carrera y el campo ocupacional disponible, es por esto que la Carrera logra satisfacer la necesidad regional de profesores de inglés, especialmente en establecimientos públicos.

La Carrera posee mecanismos y recursos para el monitoreo de los objetivos, propósitos y gestión del programa, sin embargo, no existe claridad de cómo se utiliza este insumo para la mejora continua.

Integridad

Existe un nutrido cuerpo de reglamentos y protocolos institucionales que dan soporte a la operativa de la Carrera. Además de los reglamentos institucionales, la Carrera cuenta con un Reglamento de práctica profesional común a todas las pedagogías.

La Carrera adscribe al Plan Estratégico de la Facultad y además se apoya en el Plan de Desarrollo del Departamento de Artes y Letras, del cual recibe la mayoría de los servicios docentes. Estas planificaciones tienen su bajada en el Plan Operativo Anual de la Carrera, que permite la planificación y verificación de procesos.

La difusión de la Carrera se realiza por medios físicos y digitales que contienen información completa y fidedigna de las características y condiciones, apreciándose una percepción positiva general de los estudiantes sobre esa difusión y publicidad de la Carrera.

Perfil de Egreso

En la actualidad la Carrera cuenta con dos perfiles de egreso vigentes (2014 y 2018), que están definidos claramente y contienen los conocimientos, habilidades, comportamiento profesional y capacidades que alcanzará el egresado al concluir su formación. Ambos perfiles son coherentes con el grado y título que otorgan.

El perfil 2018, en cuya construcción participó la comunidad educativa y representantes del medio externo, se presenta en base a 24 estándares, agrupados en genéricos, pedagógicos y disciplinares. Estos estándares están alineados con los estándares nacionales de las carreras de pedagogía.

Se definen diversas instancias para el seguimiento y evaluación del perfil de egreso y para el monitoreo del logro de dicho perfil. Sin embargo, no queda clara



la sistematización de estas instancias. Este espacio de mejora es reconocido en el informe de autoevaluación, el cual indica que es necesario mejorar los procesos de evaluación y monitoreo del nuevo perfil de egreso, así como introducir prácticas de revisión sistemática por parte del cuerpo académico, que permitan realizar ajustes.

Plan de Estudios

Existen dos planes de estudios vigentes (2014 y 2018) que son coherentes a los perfiles de egreso descritos.

El plan de estudios 2018 se estructura en base a las áreas de formación general, formación pedagógica, formación disciplinar didáctica y área de prácticas pedagógicas en contexto profesional. Este nuevo plan de estudios ayuda en cierta medida a superar una de las debilidades del proceso de acreditación anterior referente a la sobrecarga de actividades en el tercer nivel, pues la cuantificación del trabajo académico basado en el sistema de créditos transferibles permite equilibrar la carga académica en los distintos niveles de la Carrera. Sin embargo, el nuevo plan incorpora nuevas asignaturas y añade un semestre al plan de estudios, aumentando la carga académica de los estudiantes. En ambos planes existen tres instancias formales de práctica, llamando la atención que el plan 2014 contempla la práctica inicial en el cuarto semestre y el plan 2018 la incluye en el quinto semestre. En ambos casos la línea de práctica tiene un peso relativo menor a las otras líneas de desarrollo en el plan de estudio.

El proceso de obtención de grado y título es claro y conocido por la comunidad educativa y está contenido en el periodo de duración formal de la Carrera

Vinculación con el Medio

Las actividades de vinculación con el medio que desarrolla la Carrera se insertan en la Política Institucional de Vinculación promovida desde la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión. La Carrera realiza acciones que responden a las demandas de la comunidad educativa y de los agentes externos vinculados al programa. La mayor parte de la vinculación que realiza la Carrera tiene carácter local y regional. Existen convenios de colaboración que permiten realizar dichas acciones y han aumentado con respecto al proceso anterior. Se destaca el papel



que juega el programa Inglés Abre Puertas en la vinculación con el medio escolar y la organización de coloquios y seminarios que vinculan a los estudiantes con expertos internacionales. Estas actividades permiten a los estudiantes relacionarse con su futuro medio laboral y con la naturaleza de las funciones que desempeñarán, una vez titulados.

Si bien existen actividades dirigidas a la vinculación con egresados, esta responsabilidad está alojada en una unidad fuera de la Carrera. En estas actividades se observa una baja participación de docentes y en general hay desconocimiento por parte de los egresados.

No queda claro cómo las acciones de vinculación con el medio apoyan en la retroalimentación del plan de estudios y perfil de egreso.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera cuenta con directivos calificados y competentes a las funciones de sus cargos; sin embargo, se observa una concentración importante de las tareas de gestión en la coordinadora de carrera, siendo el único cargo directivo con dedicación exclusiva a la carrera. El personal administrativo, si bien no depende específicamente de la Carrera sino de los distintos departamentos, resulta ser suficiente y adecuado para el funcionamiento de esta.

Existe un claro compromiso institucional con respecto a la estabilidad económica y financiera de las unidades, que se refleja en la Políticas Presupuestarias y Financieras. Se destaca el compromiso mencionado durante la visita de pares con respecto al financiamiento de las pruebas de nivel de inglés y su proyección en el tiempo.

Personal Docente

Los docentes que prestan servicio a la Carrera pertenecen en su mayoría al Departamento de Artes y Letras y al Departamento de Educación. No existen académicos que tengan dedicación de jornada completa a la Carrera, si bien hay académicos a jornada completa para los departamentos, que prestan servicio también a otras carreras de la Institución. Sumado a esto, la cantidad de horas de docencia directa es alta, dificultando la participación de los docentes en



actividades distintas a la docencia, como podrían ser la gestión académica y las actividades de vinculación.

La totalidad de los docentes cumple con la formación necesaria para realizar actividades docentes, aunque en el último tiempo se ha observado una tendencia a la disminución en el porcentaje de docentes con estudios de postgrado.

Se percibe una alta valoración de los estudiantes hacia sus profesores.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera dispone de infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades académicas, priorizando la accesibilidad universal y seguridad de los espacios. Los estudiantes cuentan con acceso a las instalaciones de la Universidad, entre los que se cuentan salas de clase, laboratorios de computación, áreas de esparcimiento y bibliotecas. Se destaca que desde el último proceso de acreditación el sistema de biblioteca incorporó 39 títulos de libros electrónicos de E-books Cambridge sobre enseñanza y aprendizaje de idiomas.

Existen dos laboratorios de idiomas que cuentan con sistema SmartClass+ y son compartidos con otras carreras de la línea idiomas de la misma universidad. Tanto estudiantes como docentes destacan la necesidad de actualizar la infraestructura de estos laboratorios, que no han tenido cambios desde el último proceso de acreditación.

Participación y Bienestar Estudiantil

Se cuenta con instancias y mecanismos definidos y formales de participación estudiantil en cuerpos colegiados de la carrera a través de sus representantes y a nivel central a través de la Federación de Estudiantes de la Universidad de la Serena.

La Dirección General de Asuntos Estudiantiles gestiona beneficios, tales como becas y apoyo económico para realizar actividades extracurriculares entre otros, estos beneficios se dan a conocer de forma sistemática y la información socializada es clara y oportuna.

Creación e Investigación por el cuerpo docente



Existe una política impulsada institucionalmente para que los docentes participen en investigación y, si bien es cierto, la institución promueve y genera diversas instancias de apoyo al desarrollo de la investigación, los académicos de la carrera han empezado a participar en las convocatorias en forma paulatina.

No se observa continuidad en la creación de materiales y recursos para el aprendizaje y a pesar de que los docentes han comenzado a participar de investigaciones, el número de publicaciones es aún bajo y tiene poca relación con el área de especialidad de la carrera y la metodología de enseñanza del inglés.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera realiza admisión a través del Sistema Único de Admisión a las Universidades Chilenas, presentando una matrícula con tendencia al alza en los últimos años.

El seguimiento del proceso formativo de los estudiantes se realiza en base a la información proporcionada por la Plataforma Tecnológica Docente Integrada. Los directivos de carrera y autoridades de la Universidad pueden realizar seguimiento de los estudiantes en riesgo de rezago y deserción para tomar las medidas de apoyo y tutoría con las que cuenta la carrera. Así también, existen instancias de retroalimentación como los diagnósticos del PMI1501, las consultas a egresados y empleadores del proceso de autoevaluación y la validación del perfil asociada al proceso de renovación curricular, que no solo alimentaron el proceso de renovación curricular, sino que también dieron origen a modificaciones menores en las asignaturas del Plan de Estudio saliente.

En materia de indicadores académicos, la Carrera presenta buenas tasas de retención en primer y tercer año, sin embargo, esto no se refleja en la tasa de titulación oportuna y total, las que se mantienen bajas.

Al mismo tiempo, resalta negativamente el muy bajo porcentaje de egresados que alcanzan el nivel C1, denotando un bajo logro de la competencia comunicativa avanzada del idioma inglés, declarada en el perfil de egreso.

Por otro lado, los egresados de la Carrera en su mayoría se encuentran por sobre la media nacional en los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica.

Autorregulación y mejoramiento continuo

El informe de autoevaluación presentado cumple con las exigencias del proceso; sin embargo, en muchas ocasiones hace referencia a información global institucional y no particular de la Carrera. Desde el proceso anterior se muestran algunos avances en las áreas de docencia y vinculación con el medio, mas no así en el área de investigación. Adicionalmente, las debilidades del proceso anterior están aún en proceso de superación.

El proceso de autoevaluación contó con participación de la comunidad educativa principalmente en la respuesta a encuestas. El análisis de los distintos criterios correspondió al comité de autoevaluación, sin participación de estudiantes o titulados.

La Carrera presentó un Plan de Mejora que contiene plazos, metas y responsables, recogiendo las principales debilidades detectadas en el proceso, mas no existe claridad respecto de los recursos comprometidos para llevar a cabo la planificación.

Conclusiones

- Carrera que presenta buenas tasas de retención al primer y tercer año, sin embargo, existen espacios importantes de mejora en la titulación oportuna, ya que se mantiene baja.
- Presenta un muy bajo logro de la competencia comunicativa avanzada del idioma inglés C1 de sus titulados.
- Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica están, en su mayoría, por sobre el promedio nacional.
- Ningún integrante del núcleo tiene dedicación con jornada completa al programa y la gestión recae principalmente en la Coordinadora de Carrera.
- El número de docentes con postgrado presenta una tendencia a la baja.
- Se evidencia una baja capacidad de autorregulación al no haber superado las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Serena, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, de la sede La Serena (Campus Andrés Bello) y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor de Estado en Inglés, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Serena, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, de la sede La Serena (Campus Andrés Bello) y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor de Estado en Inglés por un periodo de **4 años**.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Serena deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°0046-20, de 11 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.



6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Serena.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/fnr



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000046B08

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>